



G.A.L.D.O.P. N° 203 /2025

Asunción, 16 de setiembre de 2025

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 104/25 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, manifestamos cuanto sigue:

CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Establece el porcentaje de anticipo dentro del pago

Se recuerda, que el anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, el mismo no constituye un pago por adelantado, por lo que no puede formar parte del porcentaje total del pago. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se realizan las modificaciones conforme a lo observado.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a “Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. (Ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha y la justificación de las especificaciones técnicas).

Respuesta: Se realizan las modificaciones conforme a lo observado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Respuesta: Se realizan las modificaciones conforme a lo observado.

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE,

Respuesta: Se aclara que la autorización del fabricante es para todos los ítems. Y los requisitos se encuentran detallados en el apartado de Capacidad Técnica. Los datos consignados en la Autorización del Fabricante, es un estándar del PBC.

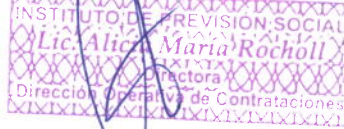
Tiempo de funcionamiento de los bienes (Indicar a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo en el mencionado apartado).

Respuesta: Se realizan las modificaciones conforme a lo observado.

ANTICIPO: Si se encuentra establecido el otorgamiento de anticipo, en este apartado se deberá indicar el plazo máximo en días calendario con que cuenta el oferente para solicitar el pago del mismo una vez adjudicado. Asimismo, la convocante deberá indicar la dirección exacta, oficina y horario de atención, departamento y responsable de la recepción; también el plazo o la fecha en la cual se pagará el anticipo previa verificación y aprobación de las documentaciones requeridas; y por último, la forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen. .

Respuesta: Se realizan las modificaciones conforme a lo observado.

Consultamos a la convocante cual sería la pertinencia de la siguiente solicitud: 2. Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las mismas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDF en CD).





Respuesta: Son solicitados para evaluar el equipo DURANTE LA INSPECCION Y PRUEBA asi mismo también para verificar las EETT y el cumplimiento del mismo y verificación de cronograma de mantenimiento dictaminado por el fabricante.

El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético (PENDRIVE).//

Respuesta: : Se aclara que la exigencia de presentación de la Planilla de Precios en formato digital editable mediante medio magnético (CD o Pendrive) responde al interés de la Convocante de contar con una copia editable para fines de verificación y análisis, sin perjuicio del cumplimiento de la presentación oficial de los documentos a través del sistema electrónico, conforme a lo establecido en el Pliego y en el procedimiento de oferta electrónica.

Considerando la fecha de comunicación del llamado (28/08/2025) las normativas mencionadas en el dictamen técnico remitido ya no aplican para la presente licitación, por lo que solicitamos rectificar dicho dictamen del llamado, además solicitamos que amplié el dictamen técnico en el cual se sustenta de las especificaciones técnicas de la presente licitación.

Respuesta: Se adjunta Dictamen Técnico conforme a las observaciones realizadas.

En el PBC, específicamente en el apartado de formas y condiciones de pago y en la proforma de contrato mencionan lo siguiente: La presente licitación es plurianual y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2026 y 2027 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, sin embargo en el SICP "Presupuesto Plurianual" solo han cargado hasta el ejercicio fiscal 2026.

Respuesta: Se subsana conforme a lo observado.

Solicitamos establecer de manera clara el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato A MODO DE EJEMPLO SE INDICA "la vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 30 de enero de 2028").

Respuesta: En atención al reparo formulado, corresponde señalar que la normativa aplicable no establece la obligación de consignar una fecha nominativa específica como periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. En efecto, la Resolución N° 230/2025, Art. 46, dispone expresamente:

"La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigentes y, como mínimo, por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual". De la lectura de la norma se desprende con claridad que el requisito legal consiste en asegurar la cobertura de la garantía desde el inicio de la vigencia contractual y por un plazo adicional mínimo de treinta (30) días, sin que se requiera señalar una fecha exacta y determinada en el PBC. Asimismo, debe considerarse que nos encontramos en etapa de convocatoria, donde el inicio efectivo del contrato depende de factores propios del procedimiento (consultas, protestas, prórrogas, etc.), lo que impide establecer con certeza una fecha de inicio y/o fin contractual. En tal sentido, la exigencia de consignar un día específico podría generar interpretaciones erróneas o incongruencias con el desarrollo del proceso licitatorio.

Por lo expuesto, entendemos que el PBC cumple con lo dispuesto en la normativa vigente al exigir que la garantía de cumplimiento de contrato se extienda desde el inicio de la vigencia contractual y por treinta (30) días adicionales, sin necesidad de fijar una fecha determinada de vencimiento.

Solicitamos a la convocante establecer de manera clara la forma y condiciones de pago teniendo en cuenta la plurianualidad de la presente licitación.

Respuesta: Se ha verificado y la misma se encuentra establecido de forma clara en el apartado mencionado.

Se solicita a la convocante establecer el 0,4% de retención en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actual.

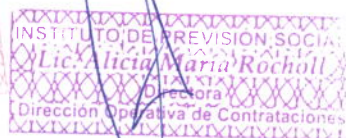
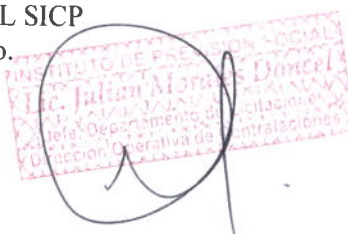
Respuesta: Se aclara que el porcentaje de la retención se encuentra establecido en el PBC en formas de pago.

En el apartado de Suministros requeridos mencionan que requieren CAPACITACIONES, al respecto indicamos que las capacitaciones no pasa por contrataciones públicas.

Respuesta: Si bien las capacitaciones requeridas no pasan por contrataciones públicas porque constituyen servicios de formación y actualización de personal, los cuales no se consideran bienes o servicios directos de suministro que deban tramitarse bajo los procesos de contratación pública. La normativa de contrataciones públicas generalmente aplica a adquisiciones o bienes y servicios específicos, mientras que la capacitación es un servicio de carácter intangible, pero en este caso necesario para el manejo y la operatividad de un Equipo Biomédico adquirido a fin de adiestrar y capacitar al usuario en función de técnicas de manejo y diagnósticos por imagen que representan normativas específicas.

DOCUMENTOS DEL SICP

Anticipo Injustificado.





Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto.

Comentario

Solicitamos a la convocante indicar en el dictamen en qué será destinado el anticipo a ser otorgado

Respuesta: *El anticipo es un dinero que la institución entrega al proveedor o contratista al inicio del contrato para Financiar los costos preliminares de la ejecución (mano de obra, materiales, insumos, movilización de equipos, etc.). Asegurar el inicio oportuno de las actividades contratadas sin que el contratista deba recurrir exclusivamente a fondos propios. Garantizar la viabilidad económica del contrato, especialmente en proyectos de gran envergadura donde se requiere una inversión inicial significativa. Agilizar la ejecución del objeto contractual, evitando retrasos por falta de liquidez.*

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

No han remitido la totalidad de los documentos respaldatorios referente a la estimación de costo y otros están ilegibles.

Respuesta: *Se subsana conforme a lo observado.*

Documentos sin firma/ aclaración de firma

Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.

Comentario

En la Resolución donde se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado no se visualiza la firma de la máxima autoridad institucional ni se encuentra refrendada por la secretaria general. // //2) El CDP remitido no cuenta con la firma del responsable del control interno conforme lo establece el art. 181 de la Ley de PGN N°7408/2024.

Respuesta: *Se aclara que, todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Institución presentes en sesión no se visualizan, si bien los presentes firman, se indica solo quienes fueron los firmantes, y de dicha manera se publica en el sistema gobernanza, lo cual fue aplicado en todos los llamados anteriores de la Institución y hasta la fecha los mismos fueron publicados en el SICP sin problema alguno. Favor tener el mismo criterio teniendo en cuenta los plazos con que contamos conforme a la Res. DNCP N° 1430/2024.-*



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Desglosar los servicios

Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.

Comentario

Considerando lo expuesto en las especificaciones técnicas se entiende que la convocante requiere aparte de los bienes, la instalación de los mismos, esto implica que necesitan servicio conexo por lo que solicitamos replantear el dictamen de estimación de costo y la planilla de precios del SICP.

Respuesta: *Los equipos a ser adquiridos requieren obligatoriamente adecuaciones por una norma vigente dictaminada por ARRN para su funcionamiento, por lo cual el costo del equipo más adecuaciones están unificadas, debido a que sin adecuaciones no se podrá utilizar este equipo, por no contar con la habilitación de la sala y habilitación de Equipo*

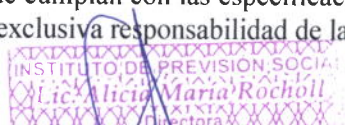
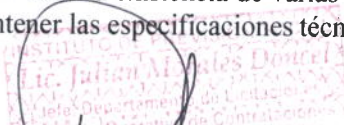
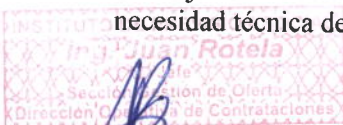
Especificaciones Técnicas

Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes.

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); 2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato; 3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y 4) si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.

Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas

En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.





Respuesta:

1- Solicitamos debidos a que es una norma internacional para los sistemas de gestión de calidad (SGC) específicos de la industria de dispositivos médicos, que establece requisitos para el diseño, desarrollo, fabricación, instalación y servicio de estos productos.

2- Principal es garantizar la seguridad y calidad a lo largo del ciclo de vida del producto, facilitando el cumplimiento de los requisitos regulatorios y mejorando la calidad

3- Algunas Empresas que cuentan: Dz, Asucom, LCM, Infotec, Elizeche, Solumedix

4- Se tuvo en cuenta la ISO 13485 debido es la norma con que más se ajusta a lo requerimientos biomédicos exigidos de esta manera hacer más competitivo el presente llamado.

Algunas Empresas que cumpla : Dz, Asucom, LCM, Infotec, Elizeche, Solumedix

Atentamente.



Lic. Alicia Rocholl

Directora

Dirección Operativa de Contrataciones